



## RESOLUCIÓN No. 76

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311, de 8 de abril de 2008, se expiden las reformas al "Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales", en cuyo artículo 30 determina que: "Las fundaciones y corporaciones que por cualquier concepto reciban recursos públicos, deberán contar previamente con la correspondiente acreditación para desarrollar sus actividades, la misma que será conferida por el Ministerio del ramo";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 609 de 15 de noviembre del 2012, se expidió el instructivo para establecer el procedimiento de acreditación de organizaciones de la sociedad civil en el MAGAP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 083 de 16 de marzo del 2006, el Ministro de Agricultura y Ganadería, aprobó el estatuto y concedió personalidad jurídica a la Junta General de Usuarios del Sistema de Riego "EL PISQUE", con domicilio en la Parroquia El Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y entre sus objetivos está el de: *"Velar por el normal abastecimiento del agua de riego en cantidad y calidad al canal principal, a los módulos y a cada usuario"*;

Que, conforme se desprende del certificado emitido por la página web del RUOSC, la Junta General de Usuarios del Sistema de Riego "EL PISQUE", con número de RUC 1791710371001, se encuentra inscrita en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana;

Que mediante Oficio No. JGUSR-P 091 de 28 de noviembre del 2012, el Ing. Iván Santiago Duque Vallejo, Presidente de la Junta General de Usuarios del Sistema de Riego "EL PISQUE", solicita se acredite a su representada; para lo cual adjunta copias del RUOSC; nombramiento del representante legal; y el respectivo estatuto

Que, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2012-1315-M de 18 de diciembre del 2012, el Subsecretario de Riego y Drenaje del MAGAP, solicita se proceda con el trámite de acreditación respectiva; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 numeral de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** ACREDITAR a la Junta General de Usuarios del Sistema de Riego "EL PISQUE", con domicilio en la Parroquia El Quinche, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por el período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la suscripción de esta Resolución.

**Art. 2.-** La presente acreditación puede ser revocada de comprobarse violación a la normativa legal principal o secundaria.



**Art. 3.-** De la Ejecución de la presente Resolución encárguese al Viceministerio de Desarrollo Rural, de esta Cartera de Estado.

**Art. 4.-** Comuníquese a los interesados con copia de la presente Resolución, conforme lo establece el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **21 DIC 2012**



Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA.**

